

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-166-2019, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital la información que le fue requerida.

Considerando:

I. 1. Que en fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXXXX requirió:

“1- Número de homicidios según departamentos (para cada uno de los 14 departamentos del país) donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad de enero a diciembre de 2004.

2- Número de homicidios según municipio departamentos (para cada uno de los 262 municipios del país) donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, de enero a diciembre de 2004.” (sic).

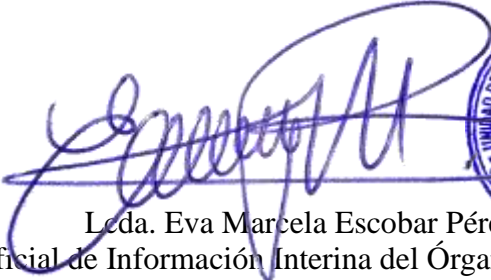

2. Por resolución con referencia UAIP/589/RAdmisión/1448/2019(3), de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/589/2145/2019(3), de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve y recibido el siguiente día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-166-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato Excel.

2. Notifíquese.



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.